I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000402

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 03-MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1024/2014; el Memorándum N°1000/125/2014 de la Dirección de Jurídica; la fotocopia del Memorándum N°401/136/2014 del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra N°324-203-SE14; el Acta y la Resolución de Adjudicación N°400/022/RA/2014; Acta de Comisión Económica N°11/2014; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°9390, de fecha 04 de febrero de 2014; la Resolución de Publicación N°400/002/RP/2014; la Solicitud de Pedido N°11686; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE TRASLADO EN BUSES"**, suscrito con fecha 17 de febrero del año 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS, ,** chileno, cédula nacional de identidad número 9.214.276-0, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

1.1. **Antecedentes**.- Por Resolución Nº 400/22/RA/2014 de 7 de febrero de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cerrillos, en conformidad a la delegación de facultades por Decreto Exento Nº 202/1772/2010, adjudicó la licitación pública "**Contratación de Servicio de Buses**" ID 324-2-LE13, en conformidad a sus Bases Administrativas, publicada en el portal de www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de enero de 2014, en adelante indistintamente las Bases o Las Bases Generales, sus especificaciones técnicas y demás requisitos señalados en las normas de la Ley 19.886 y del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley. La referida adjudicación fue Informada en el portal señalado el día 14 de febrero de 2014.

1.2. La propuesta pública señalada comprendía los siguientes servicios que pasan a contratarse: La adquisición por parte de la Municipalidad conforme se señala en el título PRODUCTOS Y SERVICIOS de las Bases Generales de: "**Servicios de Traslado en bus desde comuna de Cerrillos hacia cementerios dentro de la Región Metropolitana**", esto es, la prestación de 100 de servicios de traslado en bus conforme a lo señalado en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y Oferta por un periodo de 12 meses a contar desde la suscripción del contrato.

1.3. **Oferta**. A su vez don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS,** con fecha 23 de enero ha realizado una oferta para adjudicarse la concesión de la propuesta pública señalada precedentemente, en adelante **"La Oferta"**, que contiene el detalle de los valores de los servicios y productos ofrecidos por su parte y las condiciones técnicas de los buses. Entre otros antecedentes señala expresamente en su oferta, que los buses cuentan con: asientos reclinables, cinturones de seguridad, seguro por asiento de 400UF, sistema de audio y DVD, amplios maleteros, ventanas panorámicas, buses con baño, entre otras especificaciones.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.4. En conformidad con los requerimientos técnicos señalados en las Bases Generales, don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** ha acompañado todos los requisitos solicitados en las mismas, dando cabal cumplimiento a lo solicitado en ellas, y reitera expresamente que cumplirá todas y cada una de las exigencias requeridas en las Bases Generales y las especificaciones técnicas de las mismas en caso de haberlas, así como las comprometidas en su Oferta especialmente aquellas que dicen relación con el valor de los productos y servicios ofertados así como su entrega en tiempo y forma y las especificaciones técnicas requeridas.

1.5. **Documentos que forman parte integrante del contrato**.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- Bases Administrativas Generales.
2.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
3.- Oferta.
4.- Orden de Compra

1.6. **Objeto del contrato.-** Por este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a doña **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS**, para la realización de los servicios señalados en la cláusula segunda del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y la Oferta del Contratista, documentos que han sido previamente señalados. Don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** a su vez acepta la contratación de la forma señalada aceptando íntegramente todas las cláusulas del presente contrato comprometiéndose a realizar plenamente los servicios acordados.

1.7. **Plazo.-** El contrato regirá por 12 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato mientras se entrega por el proveedor el servicio señalado en la cláusula segunda, servicio que el proveedor se compromete a realizar a la brevedad, cumpliendo con los plazos de entrega y tiempos comprometidos y señalados en las Bases Generales y especificaciones técnicas.

1.8. **Precio del contrato.-** Conforme a oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado es de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) Exento de I.V.A., de la manera detallada en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas, Orden de Compra y la Oferta del Contratista.

1.9. **Procedimiento para el pago del precio.-** Los servicios contratados se pagarán por la adquisición de los servicios o productos efectivamente realizados y/o entregados, de acuerdo a lo señalado en el punto 7 de las Bases Generales.

1.10. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega del Vale a la Vista N°07445954, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por $800.000.- (ochocientos mil pesos), emitida por el Banco Estado.

1.10.1. El término anticipado del presente acuerdo por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.11. **Obligaciones del proveedor.-** Son obligaciones de El Contratado:

a) Ejecutar el servicio contratado como los servicios eventuales complementarios necesarios para la ejecución del mismo, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones si las hubiese y Oferta.
b) Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado.
c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.
d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.
e) Pagar los impuestos tasas peajes, y contribuciones fiscales municipales o de cualquier otra índole que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del impuesto al valor agregado causado directamente por la prestación del servicio.
f) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que efectúen las unidades usuarias de los sistemas objeto de la presente licitación.
g) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio.
h) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.
i) Guardar confidencialidad de la información de propiedad de La Municipalidad que conozcan los técnicos y profesionales del proveedor.
j) Todas aquellas que contemplen las referidas Bases Generales

1.12. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las bases generales y en el contrato.
b) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

1.13. **Supervisión del servicio:** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá a la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO** a través de las unidades usuarias de los Sistemas, designándose Inspector Técnico del Servicio al director de dicha o unidad o a quien lo subrogue o a quien este delegue, o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución.

1.13.1. El Inspector Técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio dejando constancia por escrito en el Libro de Servicio. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el proveedor quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000402

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Página Web